



largo el accudam<sup>to</sup> de las citadas tablas en  
 el año proximo venidero lo que se ha de hacer  
 al respecto

**Presel** } Comencando a lo acordado por este Ayuntamiento  
 Cebos a su inter en favor de veinte y seis de Agosto ultimo a la  
 Decisión p. l. a } oficial del Administrador de los Dtos. de puentes de  
 puentes. } esta Ciudad sobre las impuestas que con tanta usura  
 se cobraban en las felicias de la Ciudad las accion  
 de Canal de la Cruz a los señores que se cobraban  
 por otros puentes, se vio el inconveniente que ocurría en  
 favor de unya la Comisión de Canal en que se cobraban  
 cuando por un lado se acordó sobre el indicado  
 particular y de las condiciones establecidas p. l. a  
 de la Ciudad en un punto de gobierno de que se que  
 se pudiesen evitar algunas de las reclamaciones del tal  
 Administrador, mediante a que no se cobraba  
 por un lado que el accudam<sup>to</sup> de las accion impo  
 las sobre Canal se haya cobrado de sus facultades  
 de, con la demas que se expresan. Entendidos  
 por este Ayunt. acordado: se conforma con la  
 propuesta para la Comisión y se transcribe en  
 un libro al Administrador de la Compañía

